

RESOLUCION N° 196-2024-MDJM-OGAF

Jesús María, 24 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 2798-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, perteneciente a la Oficina General de Administración y Finanzas mediante el cual solicita la Décimo octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Corporación Edil, instrumento de gestión aprobado por el Concejo mediante el cual se faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, los numerales 15.1, 15.2 y 5.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, establecen:

"15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*

Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."*





Que mediante Resolución N° 59-2024-MDJM-OGAF, de fecha 21 de mayo de 2024, se aprobó la DECIMA modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024 que incluyó un procedimiento de selección;

Que mediante Resolución N° 60-2024-MDJM-OGAF, de fecha 22 de mayo de 2024, se aprobó la DECIMA PRIMERA modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024 que incluyó dos procedimientos de selección;

Que mediante Resolución N° 63-2024-MDJM-OGAF, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó la DECIMA SEGUNDA modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024 que incluyó dos procedimientos de selección;

Que mediante Resolución N° 64-2024-MDJM-OGAF, de fecha 28 de mayo de 2024, se aprobó la DECIMA TERCERA modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024 que incluyó dos procedimientos de selección;

Que mediante Resolución N° 98-2024-MDJM-OGAF, de fecha 18 de junio de 2024, se aprobó la DECIMA CUARTA modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024 que incluyó dos procedimientos de selección;

Que mediante Resolución N° 118-2024-MDJM-OGAF, de fecha 08 de julio de 2024, se aprobó la DECIMA QUINTA modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024 que incluyó un procedimiento de selección;

Que mediante Resolución N° 159-2024-MDJM-OGAF, de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la DECIMA SEXTA modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024 que incluyó un procedimiento de selección;

Que mediante Resolución N° 175-2024-MDJM-OGAF, de fecha 23 de agosto de 2024, se aprobó la DECIMA SEPTIMA modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024 que incluyó un procedimiento de selección;

Que, a través del Informe N° 481-2024-MDJM-GSCDS-SGLPAV, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes remite el expediente a la Oficina de Abastecimiento para la contratación del "Servicio de refacción de cerco perimétrico del parque de los Precusores y Próceres de la Independencia del Distrito de Jesús María", en el cual adjunta los términos de referencia, pedido de Servicio N° 00665-2024, siendo que mediante Informe de Indagación de Mercado de fecha 16 de setiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento determinó un valor estimado de S/ 190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 2748-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina General de Abastecimiento solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la





certificación de crédito presupuestal para proseguir con la contratación del "Servicio de refacción de cerco perimétrico del parque de los Precusores y Próceres de la Independencia del Distrito de Jesús María";

Que, asimismo, a través del Memorando N° 558-2024OGPPDI-OP, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, en el marco de sus funciones y competencias, informa que se procedió con la aprobación y emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5478 por el monto de S/ 190,000.00 Soles para el "Servicio de refacción de cerco perimétrico del parque de los Precusores y Próceres de la Independencia del Distrito de Jesús María";;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 2798-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita la DÉCIMO OCTAVA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el ejercicio presupuestal 2024, sustentando la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección antes detallados, el mismo que es elevado a esta Oficina General de Administración y Finanzas para su aprobación correspondiente;

Que, de la revisión de los antecedentes obrantes, se determina que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, por lo que resulta procedente la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la Décimo octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM, y contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DECIMO OCTAVA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección conforme al detalle descrito en el Informe N° 2798-2024-OA-OGAF/MDJM, modificación que comprende la inclusión del siguiente procedimiento de selección.

PAC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	CCP	VALOR ESTIMADO / REFERENCIAL
41	Adjudicación Simplificada	"Servicio de refacción de cerco perimétrico del parque de los Precusores y Próceres de la Independencia del Distrito de Jesús María";	Servicio	5478	S/ 190,000.00





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, dentro del plazo legal, que la presente Resolución y su anexo sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado–SEACE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Oficina General de Administración y Finanzas